

RESOLUCIÓN SAF MPF N°35/2023.

Mendoza, 11 de Abril de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos n° 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Coordinación General N° 50/2022 y N° 135/2022, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2022-09294666- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de MONGE MARIA CRISTINA** correspondiente al servicio de estudios anatomopatológicos prestado al Ministerio Público Fiscal de Mendoza.

Que en Orden 2, obran comunicaciones por correo electrónico de donde surge la necesidad de iniciar el presente procedimiento excepcional de gasto.

Que en Orden 6 el Supervisor Técnico del CMFyC, Dr. Hugo San Martino, indica las razones por las cuales no se inició un proceso de contratación, señala que los precios a reconocer son los corrientes en plaza, conforme lo contratado anteriormente en EE-2022-01784538, y refiere que la Factura N° 2-335 y el detalle de las pericias realizadas cuentan con la conformidad del organismo.

Que en Orden 7 obra agregada Factura "C" N° 00002-00000335 emitida en fecha 12/12/2022 por MONGE MARIA CRISTINA, intervenida con la firma del Dr. Hugo San Martino, Supervisor Técnico del Cuerpo Médico Forense.

Que en Orden 8, el Supervisor Técnico del Cuerpo Médico Forense detalla los números de legajo sobre los que se prestó el servicio cuyo reconocimiento aquí se ventila.

Que en Orden 9 y 10 glosan pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil médica según matrícula habilitante y de Accidentes Personales, en favor de MONGE María Cristina.-

Que en Orden 11 obra constancia de opción del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - AFIP.

Que en Orden 22 glosa Dictamen N° 10/2023 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 30/03/2023, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General estima que, para que resulte técnica y legalmente viable la prosecución del trámite correspondiente al reconocimiento por legítimo abono ventilado en autos, previamente deberá efectuarse la imputación preventiva del gasto, requisito previsto en el inciso 4) del artículo 151° del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley N° 8.706, el cual deberá contar con el Visto Bueno

DI-2023-02605384-GDEMZA-MPF#PJUDICL

del *Administrador Financiero del MPF y con intervención al Departamento de Contabilidad del SAF*".

Que en Orden 24, Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, en virtud de ut supra mencionado, ordena se dé al presente trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de **MONGE MARIA CRISTINA, PROV N°7526**, por los servicios profesionales prestados a este Ministerio Público Fiscal, por la suma de \$404.200,00 (PESOS:CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100) correspondiente a la Factura "C" N° 00002-00000335 emitida en fecha 12/12/2022.

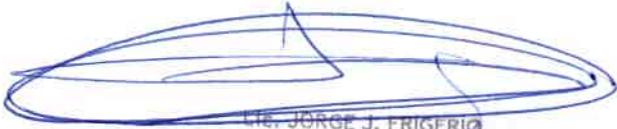
II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$404.200,00 (PESOS:CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - **SERVICIOS GENERALES – 413.01- Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF


Cte. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza